



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDPN

Punta Negra, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2024/MDPN de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, mediante el Exp. N° 0464-2024/MDPN de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente General, el Sr. Velit Serpa Jose Miguel, de la empresa PUBLI RED S.A.C., con RUC N° 20514462675, ofrece a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en calidad de donación tres (03) motos NEXUS 150XT.

Cabe señalar que, la donación, debe ser entendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil.

Que, conforme el artículo 1621° del Código Civil, establece que: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”. Entonces se afirma que la Donación es un contrato mediante el cual un propietario obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio, o en caso de recibirla, esta lo es en calidad de cargo. Por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2024/MDPN de fecha 25 de enero de 2024, se acuerda en el Artículo Primero: **SUSPENDER** el punto de agenda de la presente Sesión Ordinaria de Concejo, con la finalidad de se cumpla con adjuntar los documentos que acrediten la **DONACIÓN DE TRES (03) MOTOS NEXUS 150 XT DE PARTE DE LA EMPRESA PUBLI RED S.A.C.**; y ser tratado este punto de agenda en la siguiente Sesión Ordinaria de Concejo.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024/MDPN de fecha 30 de enero de 2024, se trató en la Estación de Orden del día, el punto de agenda: **DONACIÓN DE TRES (03) MOTOS NEXUS 150 XT DE PARTE DE LA EMPRESA PUBLI RED S.A.C.**, y el Gerente Municipal realizó la siguiente intervención:

(...)

• **GERENTE MUNICIPAL:**

(...) He sacado la ficha RUC, inicios de operaciones y sí tienen Registro Públicos, el 13 de enero de 2006, su domicilio fiscal es la Av. Roosevelt Nro. 5790 Int. 803 Urb. Aurora Lima - Lima – Miraflores; asimismo, buscando si tiene cobranza coactiva a la fecha no tiene ninguna al 25 de enero de 2024, es una empresa que no tiene ningún problema con la SUNAT, está limpia la empresa. Asimismo,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDPN

quien es el representante legal de Publired S.A.C, es el Sr. Velit Serpa Jose Miguel, Gerente General, con DNI N° 40129414 desde el 26 de octubre del año 2006. También busqué en la página de SUNAT si tiene pues soluciones tributarias no, en la cual repercute en los últimos cinco años, lo cual es limpio hasta la fecha, y asimismo también se buscó en el sistema y si tiene registro nacional de proveedores que también he sacado, que es proveedor de bienes y servicios del año 2018, su estado vigente, el color del servicio también sacado en esa misma fecha del 2018, su estado vigente e indeterminado, eso es todo.

• **ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:**

Señores regidores, ¿alguna consulta más sobre las motos?, ¿ninguna?, entonces procedemos con la lectura del acuerdo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el VOTO FAVORABLE de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Olga Ángela Orbegoso Cavero, Nanci Maura López Viuda de Suyo y con voto en contra del Regidor Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

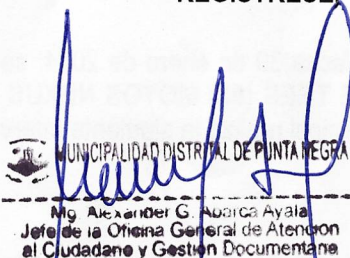
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de la EMPRESA PUBLI RED S.A.C., a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, consistentes en tres (03) motos Nexus 150 XT., por un valor total de S/. 14,250.00 (Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), cuyas características son las siguientes:

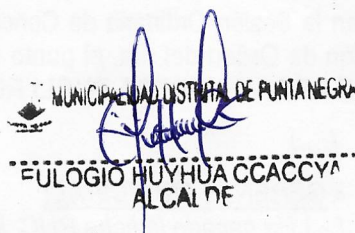
- ✓ Motor 4 tiempos
- ✓ Cilindrada 150 centímetros cúbicos
- ✓ Rendimiento aprox. Por galón 100 km
- ✓ Aros de fierro con rayos tejidos de 17 pulgadas
- ✓ Tablero analógico, velocímetro, medidor de gasolina e indicador de marcha
- ✓ Adicional cargado USB, seguro de timón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a través de la OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL y demás unidades orgánicas, realizar los trámites administrativos necesarios respecto de la aceptación de la donación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Ayala Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE